



"2025 – 60º ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS"

Resolución de Presidencia N.º

EQUIPARACIÓN SALARIAL AGENTES ADSCRIPTOS



"2025 -60° ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS

USHUAIA, 28 AGO. 2025

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas Letra: TCP-EE N° 252/2025, caratulado: "S/LIQUIDACIÓN EQUIPARACIÓN SALARIAL AGENTES ADSCRIPTOS JULIO 2025"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado expediente tramita el pago de la equiparación de los Haberes y Contribuciones Patronales de los siguientes agentes adscriptos: C.P. Gloria Elizabet FAJARDO, agente María Carolina DUARTE, C.P. Lucas Sebastián MACHADO y C.P. Johana de los Ángeles BARCHETTA, conforme a lo establecido mediante las Resoluciones Plenarias N° 37/2025, N° 10/2025, N° 178/2024 y N° 236/2024 respectivamente (fs. 2/13), correspondientes al mes de julio 2025.

Que los agentes antes mencionados han presentado los recibos de haberes del mes de julio de 2025, emitidos por sus respectivos Organismos de origen (fs. 14/17).

Que la Dirección de Administración ha efectuado los cálculos pertinentes (f. 18).

Que a fojas 19/20 se encuentran adjuntas las Planillas de Liquidación de Sueldos emitidas a través del sistema informático.

Que se cuenta con crédito presupuestario suficiente para afrontar el presente gasto (f. 21).

"Las Islas Malvinas, Georgia del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"

Que la liquidación de la equiparación de los Haberes y Contribuciones Patronales correspondiente al período julio 2025, asciende a la suma total de \$ 4.254.610,94 (pesos cuatro millones doscientos cincuenta y cuatro mil seiscientos diez con noventa y cuatro centavos), conforme surge a foja 19 vuelta.

Que ha tomado debida intervención la Auditoría Interna, agregando a fojas 24/26 Informe de Auditoría Interna N° 54/2025 sin observaciones que formular.

Que es atribución del suscripto disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el artículo 15 inciso i) de la Ley provincial N° 50.

Por ello:

**EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la liquidación referente a la equiparación de Haberes y Contribuciones Patronales de los agentes adscriptos a este Tribunal de Cuentas, correspondiente al período julio 2025, efectuada por la Dirección de Administración, por la suma total de \$ 4.254.610,94 (pesos cuatro millones doscientos cincuenta y cuatro mil seiscientos diez con noventa y cuatro centavos) según el siguiente detalle: Remuneración Bruta: \$ 3.372.311,25 (pesos tres millones trescientos setenta y dos mil trescientos once con veinticinco centavos) y Contribuciones Patronales: \$ 882.299,69 (pesos ochocientos ochenta y dos mil doscientos noventa y nueve con sesenta y nueve centavos). Ello conforme lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar el pago de los haberes, aportes y contribuciones, como también el descuento de los conceptos que surjan de la liquidación aprobada en el Artículo 1°, delegando en la Dirección de Administración la emisión de las respectivas Órdenes de Pago.



"2025 -60° ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS

ARTÍCULO 3°.- Imputar el presente gasto al Inciso 1 – Gasto en Personal, del Ejercicio Económico en vigencia.

ARTÍCULO 4°.- Registrar, comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

314 /2025

CB

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

*"Las Islas Malvinas, Georgia del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos
e insulares correspondientes son argentinos"*

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
LIBRARY
540 EAST 57TH STREET
CHICAGO, ILL. 60637

